

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo, 11 de febrero de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 5871

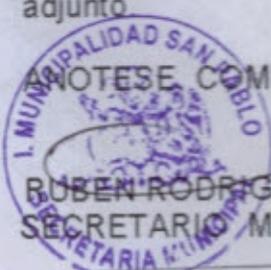
VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748 /12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 77, de fecha 29.01.16, que nombra Secretario Municipal Suplente.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 101, Ley 18.883., y Decreto Exento N° 4163, de fecha 04.12.15, que posterga feriado.

DECRETO

AUTORIZASE, al funcionario MARCELO TILLEMANN PINO, Profesional, grado 9° , para hacer uso de 10 días de Feriado legal, correspondiente al año 2015 (que se encontraba pendiente), a contar del 17 de febrero, al 01 de marzo de 2016., de acuerdo a documento adjunto

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ROBÉN RODRIGUEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OMAR ALVARADO AGUERO
ALCALDE COMUNA SAN PABLO

OAA/RRS/msm
DISTRIBUCION
Interesado
- Carpeta personal
- Sistema Siaper
- Ley de transparencia
- Oficina de partes